



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 31 de octubre de 2023

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Rigoberto Vargas Cervantes**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades,<sup>1</sup> considerando que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, pero depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.<sup>2</sup>

La salud se encuentra en el Objetivo de Desarrollo Sustentable 3 (ODS 3), el cual incluye la siguiente meta:

---

<sup>1</sup> Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York, que entró en vigor el 7 de abril de 1948.

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/dia-mundial-de-la-salud-oms-1> - Consultado el 07/08/2023



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

*“3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.”*

La OMS, ha definido la salud mental como: *“un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad”*.<sup>3</sup>

De igual forma, se precisa que el apoyo en materia de salud mental y psicosocial es *“cualquier tipo de apoyo local o externo cuyo objetivo es proteger o promover el bienestar psicosocial y/o prevenir o tratar diversos trastornos”*.<sup>4</sup>

La salud mental permite a las personas independientemente del sexo, edad o lugar de residencia, tener equilibrio emocional en sus relaciones personales, actividades cotidianas en la escuela o trabajo, así como evitar depresión, angustia, aislamiento o incluso la propia muerte.

En México, la salud es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, donde establece que;

*“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.”*

Asimismo, en la Ley General de Salud, se establece lo siguiente:

*“Artículo 1o. Bis. - Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones*

---

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-health-is-a-priority-for-action-on-climate-change#:~:text=La%20OMS%20define%20la%20salud,aportar%20algo%20a%20su%20comunidad%C2%BB>. – Consultado el 07/08/2023

<sup>4</sup> Ibidem.



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

*o enfermedades.*

*Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*

*I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;<sup>5</sup>”*

Cabe resaltar que el artículo 73 de la ley referida, en sus fracciones I y XI estipula lo siguiente:

*“... La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:*

*I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad;*

*II a la XI [...]*

*XI. El desarrollo de acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio”.*

*“El suicidio tiene múltiples acepciones, pero se puede definir como todo comportamiento que busca y encuentra una solución para un problema existencial en el hecho de atentar contra la propia vida. El suicidio o el intento de suicidio se toma como un camino cuando no se encuentra otra salida posible a lo que se está*

---

<sup>5</sup> Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf> - Consultado el 07/08/2023



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

*sintiendo o viviendo.”<sup>6</sup>*

Sin embargo, el no atender y cuidar la salud mental puede desencadenar resultados fatales como el suicidio. Es un problema de salud pública en el mundo, y también en nuestro país. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en México el suicidio constituye la tercera causa de muerte en jóvenes de 15 a 19 años de edad. Entre 1970 y 2007 el porcentaje de suicidios juveniles se incrementó en 275%, y se estima que por cada persona que se suicida, existen 20 que lo intentan.<sup>7</sup>

De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el 2021 se observaron 8,447 suicidios consumados, 1,224 más que en 2019, significando una tasa de 6.2 por cada 100 mil habitantes,<sup>8</sup> lo cual representa un aumento significativo del reporte de casos a través del tiempo.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con motivo del día mundial para la prevención del suicidio, ha señalado estadísticas en las cuales se evidencia que, el grupo con mayor riesgo de fallecimiento por homicidio es el de las personas de 15 a 29 años, con una tasa de 10.4 por cada 100 mil. A este sigue el grupo de 30 a 59 años, con 8.3 por cada 100 mil. El suicidio en personas de 15 a 29 aumentó en los últimos años.

En 2015 se estimó una tasa de 8.1 muertes por lesiones autoinfligidas por cada 100 mil personas de las edades mencionadas. En 2021, la tasa de suicidios para el mismo grupo fue de 10.4 por cada 100 mil personas. En el caso de los hombres de 15 a 29 años, el aumento en el riesgo de suicidio aumentó de 12.4 en 2015 a 16.2

---

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/213/21300605.pdf> - Consultado el 19/10/2023

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.insp.mx/informacion-relevante-insp/4705-saludmental-cosamec.html> - Consultado el 07/08/2023

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/imss/articulos/hablemos-de-suicidio#:~:text=El%20suicidio%20es%20un%20problema,por%20cada%20100%20mil%20habitantes.> - Consultado el 29/06/2023



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

en 2021 por cada 100 mil en esas edades. Hay que resaltar que las personas en este caso niñas y niños de 10 a 14 años, se tiene una tasa de suicidio de 2.1 por cada 100 mil habitantes en México.<sup>9</sup>

Por lo que desde el 2003, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP por sus siglas en inglés) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) instituyeron el 10 de septiembre como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio. El objetivo consiste en que los países implementen y promuevan acciones para su prevención y que se fomenten compromisos y medidas prácticas para prevenirlos.<sup>10</sup>

La OMS ha señalado que, la complejidad de las conductas suicidas comienza por identificar los factores de riesgo y de protección. Aunque la relación entre el suicidio y los trastornos mentales está bien establecida, muchos suicidios también pueden producirse de forma impulsiva, por lo que, mitigar los factores de riesgo para reducir los medios de suicidio y potenciar los factores de protección para fomentar la resiliencia, pueden reducir de manera eficaz las tasas de suicidio.<sup>11</sup>

En este sentido se puede inferir que el suicidio es una forma de reacción desesperada de ayuda, un recurso a una acción potencialmente letal traducida por la ausencia absoluta de una solución, ante el sentimiento de impotencia para cambiar una situación que se ha hecho insoportable.<sup>12</sup>

Cabe destacar que, una de las cuestiones más importantes de esta problemática en la niñez y adolescencia son las reincidencias, es importante recordar que cada nuevo intento de suicidio es habitualmente de una gravedad médica mayor que la

---

<sup>9</sup> Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_SUICIDIOS22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf) - Consultado el 19/10/2023

<sup>10</sup> Disponible en: <https://edomex.gob.mx/prevencion-suicidio> - Consultado el 02/07/2023

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio> - Consultado el 24/10/2023

<sup>12</sup> Disponible en: <https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/revi01.pdf> - Consultado el 19/10/2023



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

anterior.<sup>13</sup> En la literatura se ha planteado que, el proceso suicida es el periodo que comprende el momento en que se produce la crisis y el paso al acto, aclarando que en los niños y adolescentes este proceso puede ser muy corto, inclusive de horas.

El Equipo de Intervención en Crisis para Adolescentes de Montreal, plantea que los factores determinantes del comportamiento suicida son numerosos y complejos, y los clasifica en:

1. La motivación y la intención;
2. Los factores psicosociales; y
3. La psicopatología individual.<sup>14</sup>

*“De la misma manera, son importantes los antecedentes familiares patológicos, particularmente los trastornos afectivos y el abuso de drogas y alcohol por parte de los familiares; por ejemplo, el índice de alcoholismo en uno de los padres o en ambos es muy elevado en estos casos”.*<sup>15</sup>

Si bien esta situación está relacionada principalmente con el sector salud, los sistemas de salud no han dado una respuesta adecuada ante el incremento de los trastornos mentales de la población. En el Atlas de Salud Mental 2011 de la OMS, se refieren datos que demuestran la escasez de recursos de los países para atender las necesidades de salud mental y señalan la distribución inequitativa y el uso ineficiente de esos recursos además se señala como ejemplo, el gasto mundial anual en salud mental es inferior a 2 dólares por persona, e inferior a 0.25 dólares por persona en los países de ingresos bajos.<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/213/21300605.pdf> - Consultado el 06/07/2023

<sup>14</sup> *Ibidem*

<sup>15</sup> Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/213/21300605.pdf> - Consultado el 19/10/2023

<sup>16</sup> Disponible en: Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030, Organización Mundial de la Salud.



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Con respecto a los niños, se hace hincapié en los aspectos del desarrollo, como el sentido positivo de la identidad, la capacidad para gestionar los pensamientos y emociones, así como para crear relaciones sociales, o la aptitud para aprender y adquirir una educación que en última instancia los capacitará para participar activamente en la sociedad.

Por ello, la prevención del suicidio dirigida a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los espacios educativos resulta crucial, las escuelas son consideradas espacios de convivencia relevante debido a los lazos que generan y el tiempo que en ellas pasan los educandos, son el lugar idóneo para detectar factores de riesgo y promover factores de protección los diferentes niveles educativos para realizar una prevención oportuna.

Al respecto, la escuela representa un pilar para el desarrollo emocional de las niñas y niños, pero aún más importante es la familia, es la primera institución de aprendizaje emocional y se conocen aspectos importantes como historia personal de las niñas, niños o adolescentes, sus conductas más frecuentes, reacciones extrañas, capacidad de adaptación, nivel o control alcanzado sobre las rutinas diarias, aficiones y problemas o limitaciones más notables.<sup>17</sup>

Cabe destacar que, la educación emocional es un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo emocional, con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social de los educandos. Por lo que, la educación debe incluir en sus programas la enseñanza de habilidades tan esencialmente humanas como el autoconocimiento, el autocontrol, la empatía, así como el resolver conflictos y la colaboración con los demás. Si se requiere enseñar las habilidades necesarias para el control emocional será necesario que en las escuelas y, también, en los hogares, se fomente el entorno afectivo que ayude a las personas a

---

<sup>17</sup> Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/410/41040202.pdf> Consultado el 21/08/2023



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

desarrollarse emocionalmente, del mismo modo en que se han creado entornos físicos que fomentan el desarrollo corporal e intelectual.<sup>18</sup>

La preocupación por la incorporación de las habilidades sociales y emocionales en la educación no es nueva. La primera matriz de formación humana es el afecto familiar, cuyo suplemento y relevo posterior en la sociedad actual es la comprensión afectuosa del maestro. La afectividad consciente, la motivación, el interés, la buena disposición, los estímulos positivos, la empatía, son variaciones pedagógicas del principio que articula la cabeza con el corazón, la razón con el sentimiento, y lo cognitivo con lo afectivo.<sup>19</sup>

Estas necesidades generan demandas al sistema educativo, y exige una educación que le brinde al individuo las herramientas cognitivas, procedimentales y actitudinales para afrontar con éxito esas nuevas demandas. Además, las escuelas al ser espacios de formación, son también lugares donde las y los estudiantes, docentes y familias interactúan y se vinculan entre sí, asumen papeles y participan en contextos donde se desarrollan las capacidades no sólo de tipo cognitivo sino también las de tipo emocional afectivo, moral y social.<sup>20</sup>

Cabe resaltar que, de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Nueva Escuela Mexicana, se busca garantizar el desarrollo integral de las y los educandos, con el objetivo de formar una sociedad más sustentable, que respete los derechos humanos y el autocuidado de la salud física, mental y emocional. En la educación media superior, la formación socioemocional, se aborda de manera transversal en todas las unidades de aprendizaje de la formación sociocognitiva y forma parte de las metodologías y organización del centro escolar para promover el desarrollo de entornos de convivencia sanos, seguros y propios para el

---

<sup>18</sup> Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/410/41040202.pdf> - Consultado el 23/07/2023

<sup>19</sup> *Ibidem*

<sup>20</sup> *Ibidem*





**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

aprendizaje.<sup>21</sup>

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de garantizar una vida plena y sana, así como un desarrollo integral a nuestras niñas, niños, adolescentes y juventudes mexiquenses, es indispensable incluir en nuestra legislación que se propicie la prevención del suicidio y el fortalecimiento socioemocional, por lo que para mayor análisis se agrega el siguiente cuadro comparativo.

**LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>Artículo 12.</b> - Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas estatal y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>Fracción I a la XV [...]</p> <p>XVI. Impulsar programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos y fortalezcan el valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros; así como la impartición de talleres enfocados a la educación en perspectiva de género, erradicación de la violencia y lenguaje discriminatorio, para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en</p>	<p><b>Artículo 12.</b> - Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas estatal y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>Fracción I a la XV [...]</p> <p>XVI. Impulsar programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos y fortalezcan el valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros; así como la impartición de talleres enfocados a la educación en perspectiva de género, erradicación de la violencia y lenguaje discriminatorio, para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en</p>

<sup>21</sup> Disponible en: [http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatoria1\\_2023/docs/Progresiones%20de%20aprendizaje%20-%20Socioemocionales%20PCC.pdf](http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatoria1_2023/docs/Progresiones%20de%20aprendizaje%20-%20Socioemocionales%20PCC.pdf) – Consultado el 24/10/23



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

que no se presten los servicios educativos ordinarios;	que no se presten los servicios educativos ordinarios;  <b>XVI Bis. Identificar, atender y prevenir factores de riesgo que induzcan al suicidio en los educandos, promoviendo mecanismos de protección y fortalecimiento de la educación socioemocional desde el hogar y en la formación en los centros educativos.</b>
--	---

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**ÚNICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI BIS AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 12...**

Fracción I a la XV [...]



**Dip. Rigoberto Vargas Cervantes**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**XVI Bis. Identificar, atender y prevenir factores de riesgo que induzcan al suicidio en los educandos, promoviendo mecanismos de protección y fortalecimiento de la educación socioemocional desde el hogar y en la formación en los centros educativos.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**